



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Adquisiciones

ADJUDICA A PROVEEDOR GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ, POR SERVICIO DE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y TRANSMISIÓN DE INFORMATIVO MUNICIPAL.

ID 3017-36-L122.

DECRETO N° 448.-

Lota, 08 de Abril de 2022.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 309 fecha 10 de Marzo de 2022, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para el **"Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Consejo Municipal y Transmisión de Informativo Municipal"**;

b) Bases de Licitación Pública elaboradas para el **"Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Consejo Municipal y Transmisión de Informativo Municipal"**;

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 18.03.2022, ID 3017-36-L122;

e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 07.03.2022;

f) Oferta presentada por el único proveedor **Gina Jeannette Zappettini Vasquez.**, para el **"Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Consejo Municipal y Transmisión de Informativo Municipal"**; por un monto total de \$ 4.000.000 (Cuatro Millones de pesos), IVA incluido con cancelación mensual de \$ 444.444 IVA Incluido, según su oferta económica, consistente en el Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Concejo Municipal Semanal y Transmisión de Informativo Municipal;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 07.04.2022, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el **"Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Consejo Municipal y Transmisión de Informativo Municipal"**, al proveedor **Gina Jeannette Zappettini Vásquez**, oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación y según pauta de evaluación.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º ACEPTASE la oferta, presentada por el proveedor **GINA JEANNETTE ZAPPETTINI VASQUEZ**, RUT 7.864.017-0, por el monto total de \$ 4.000.000 (Cuatro Millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a nueve meses, con cancelación mensual de \$ 444.444 IVA Incluido, para el **"Servicio de Grabación y Transmisión Televisiva del Consejo Municipal y Transmisión de Informativo Municipal"**, según detalle:

- Grabación y transmisión días Martes desde las 10:30 horas hasta 13:00 horas por canal adjudicado y Fan Page del Municipio, en caso de no ser grabado el día señalado se efectuara al día hábil siguiente.
- La transmisión del Informativo Municipal de 60 minutos, deberá realizarse de 21:00 horas a 22:00 horas de los días Lunes, Martes, Miércoles o Jueves.
- La repetición del informativo Municipal debe realizarse un día hábil en la franja horaria de la mañana.

2.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3.- La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa certificación de Secretario Municipal y Encargado Relaciones Públicas, el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 448 de 08/04/2022.-

✓ 4.- El Municipio cancelará mensualmente un valor de \$444.444 (IVA incluido), por un periodo de nueve meses, una vez emitida la Orden de Compra y Firma de Contrato hasta 31 de Diciembre de 2022, pago que será dentro de los 10 días siguientes con la correspondiente certificación, por cumplimiento del servicio prestado, factura que deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut 69.151-300-9, dirección Pedro Aguirre Cerda 302, Lota.

El pago se materializará con transferencia bancaria o cheque emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.

✓ 5.- Establézcase que, si el Oferente no entregase el servicio en conformidad a los antecedentes que rigen esta licitación, se sancionará con el Terminio del Contrato, de acuerdo a lo indicado en Artículo 14 de las Bases de Licitación y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

✓ 6.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo del servicio a prestar, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

✓ 7.- Previo a la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más treinta días corrido.

✓ 8.- Modificación del Contrato. Se efectuará solamente cuando exista acuerdo mutuo entre la Municipalidad y el Adjudicado, fundamentado en un informe escrito y contar con Disponibilidad Presupuestaria. Cualquier modificación que se acuerde introducir al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

9.- El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-07-001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

MCR/RMC/rol.-

Distribución:

- Relaciones Publicas
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-